

<u>SECRETARIA:</u> Pasa a Despacho el presente proceso acumulado, se informa a la señora Jueza con solicitud de entrega de títulos recibida en el correo institucional el día 17 de agosto de 2021, presentada por el Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ en calidad de apoderado de la parte ejecutante. Para proveer. Buga, (V), octubre 20 de 2021.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2083

Proceso: Ejecutivo

Demandante: José Wilson Hernández Moreno

Demandado: Rafael Loaiza

Rad. No.: 761114003003-**2019-00041**-00

ASUNTO

Dentro del proceso de la referencia, el Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ en calidad de apoderado de la parte ejecutante en el <u>presente proceso acumulado</u>, ha solicitado entrega de títulos. Revisando los depósitos judiciales existentes en la **plataforma del Banco Agrario**, se observa que existen depósitos judiciales pendientes de pago por un valor total de \$ 3.035.992, en favor de este proceso.

Por lo tanto, de conformidad con nuestro ordenamiento civil¹ que califica este tipo de créditos sin ninguna preferencia, precepto que trae inmersa la anotación que se deberán cubrir "a prorrata", el despacho encuentra que para esta situación lo elemental es sostener la igualdad jurídica de los acreedores que existan y la regla de la proporcionalidad para la satisfacción de las distintas acreencias.

En consecuencia, se procede entonces a entregar a prorrata el valor existente, ello por encontrarse estos créditos ubicados dentro de los de quinta clase, por ser procedente se ordena la entrega para su cancelación, de la siguiente manera:

¹ Código Civil. Título XL. De la prelación de créditos. Artículo 2509.

LIQUIDACIONES DEL CI	%				
Dte José Wilson Hernández	Anexos 8 y 10	\$ 9.080.288,93	63%		
Dte María Fabiola Valencia Bedoya	Anexos 5 y 10	\$ 5.230.950,60	37%		
TOTAL:		\$ 14.311.239,5 3	100%		
CONCEPTO		VALOR	SALDO A PAGAR		
CONCEPTO Total, Depósitos Judiciales		VALOR \$ 3.035.992,00	SALDO A PAGAR		
	n Hernández		\$ 1.926.296,08		
Total, Depósitos Judiciales		\$ 3.035.992,00			

Es decir, por ser procedente y por encontrarse facultados para recibir pagos, se ordenarán para su cancelación, por un lado, al **Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 14.879.064 en calidad de apoderado de la parte demandante señor **JOSÉ WILSON HERNÁNDEZ** (folios 2 y 3 del cuaderno 01ProcesoDigitalizado), los títulos de depósito judicial que aún están pendientes de pago por valor de **§ 1.926.296,08.**

Y por otro lado, a la **Dra. ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA** identificada con C.C. No. 29.274.171 en calidad de apoderada de la parte demandante señora **MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA** (folios 2 y 3 del cuaderno 03 Proceso Digitalizado), los títulos de depósito judicial que aún están pendientes de pago por valor de **\$1.109.695,92.**

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle),

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR los siguientes títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, al **Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 14.879.064 en calidad de apoderado de la parte demandante señor **JOSÉ WILSON HERNÁNDEZ** (folios 2 y 3 del cuaderno 01ProcesoDigitalizado).

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000061922	21/05/2021	NO APLICA	\$ 142.772,00



469770000061923	21/05/2021	NO APLICA	\$ 142.772,00
469770000061924	21/05/2021	NO APLICA	\$ 142.772,00
469770000061925	21/05/2021	NO APLICA	\$ 142.772,00
469770000061926	21/05/2021	NO APLICA	\$ 142.772,00
469770000061927	21/05/2021	NO APLICA	\$ 142.772,00
469770000061928	21/05/2021	NO APLICA	\$ 132.835,00
469770000061929	21/05/2021	NO APLICA	\$ 132.835,00
469770000061930	21/05/2021	NO APLICA	\$ 148.625,00
469770000061931	21/05/2021	NO APLICA	\$ 148.625,00
469770000061932	21/05/2021	NO APLICA	\$ 148.625,00
469770000061933	21/05/2021	NO APLICA	\$ 148.625,00
469770000061934	21/05/2021	NO APLICA	\$ 148.625,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de \$ 1.865.427

SEGUNDO: ENTREGAR los siguientes títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a la **Dra. ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA** identificada con C.C. No. 29.274.171 en calidad de apoderada de la parte demandante señora **MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA** (folios 2 y 3 del cuaderno 03ProcesoDigitalizado).

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000061934	21/05/2021	NO APLICA	\$ 148.625,00
469770000061935	21/05/2021	NO APLICA	\$ 148.625,00
469770000061936	21/05/2021	NO APLICA	\$ 148.625,00
469770000061937	21/05/2021	NO APLICA	\$ 148.625,00
469770000061938	21/05/2021	NO APLICA	\$ 148.625,00
469770000061939	21/05/2021	NO APLICA	\$ 148.625,00
469770000061940	21/05/2021	NO APLICA	\$ 142.480,00
469770000061941	21/05/2021	NO APLICA	\$ 142.480,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de \$1.028.085

TERCERO: <u>FRACCIONAR</u> el título judicial No. <u>469770000061942</u> por valor de <u>\$142.480</u> así: la suma de <u>\$90.401,64</u> para ser cancelado al **Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 14.879.064 en calidad de apoderado de la parte demandante señor **JOSÉ WILSON HERNÁNDEZ.**



Y la suma de <u>\$52.078,36</u> será cancelado la **Dra. ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA** identificada con C.C. No. 29.274.171 en calidad de apoderada de la parte demandante señora **MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA.**

CUARTO: <u>INFORMAR</u> a las partes que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, por medio de la cual autorizan <u>el Pago por el Banco Agrario de Colombia</u>, es decir, <u>sin exigir formato físico</u>, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según <u>presentación del documento de identificación como beneficiario</u> que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. 164.

El anterior auto se notifica hoy 21 de octubre de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e8f70e493bf3ec20faf0cdf9290386dc9fadcdaffd97d5e4cb17881a576c102

Documento generado en 20/10/2021 09:22:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz Secretario Juzgado Municipal Civil 003 Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5267e2a39492353f82eb3925174293fd34d195e56293d624aac0ffda397f0931

Documento generado en 21/10/2021 07:05:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica